

3.2.1. GUÍA DEL EBR SECTOR BANCARIO DE GAFI

Guía de Estudio: El Enfoque Basado en Riesgos (EBR) del GAFI

Este resumen se centra en los principios y la aplicación del Enfoque Basado en Riesgos (EBR) para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (LA/FT), según la guía del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) para el sector bancario.

Sección I: Elementos Clave y Conceptos Fundamentales del EBR

¿Qué es el Enfoque Basado en Riesgos?

El EBR es un principio fundamental que establece que los **países, las autoridades competentes y las instituciones financieras deben identificar, evaluar y entender los riesgos de LA/FT a los que están expuestos**. Con base en ese entendimiento, deben adoptar las medidas adecuadas para **mitigar dichos riesgos de manera efectiva**.

- **Principio de Proporcionalidad:** Cuando el riesgo es **mayor**, las medidas para mitigarlo deben ser **reforzadas**. Cuando el riesgo es **menor**, los controles pueden ser de menor grado, frecuencia o intensidad.
- **Aclaraciones Importantes:**
 - No es un enfoque infalible.
 - **No exime de la obligación de mitigar los riesgos evaluados como bajos.**

Retos y Pasos Clave en la Aplicación del EBR

La implementación del EBR implica superar varios retos, que a su vez son los pasos lógicos de su aplicación:

1. **Asignación de Responsabilidades:** Las evaluaciones de riesgo de los bancos deben considerar las evaluaciones nacionales (como la ENR) y el marco legal del país. El EBR busca dar

flexibilidad a los bancos para que gestionen sus riesgos, pero esta flexibilidad depende de su capacidad y del conocimiento del supervisor.

2. **Identificación del Riesgo:** Un EBR eficaz depende del **acceso a información precisa y oportuna sobre los riesgos de LA/FT**. Los países deben tener mecanismos para compartir los resultados de sus evaluaciones de riesgo con las instituciones financieras.
3. **Evaluación del Riesgo:** Consiste en determinar cómo afectarán las amenazas identificadas. Se debe analizar la

probabilidad de que ocurran los riesgos y su impacto. Como resultado, se pueden establecer categorías de riesgo (bajo, medio, alto) para priorizar la atención.

4. **Mitigación del Riesgo:** Implica diseñar y aplicar políticas y procedimientos para manejar los riesgos identificados. Esto se traduce en

mejorar las medidas para riesgos altos y aplicar medidas simplificadas o exenciones para riesgos bajos.

5. **Entendimiento Común:** La eficacia del EBR depende de que las **autoridades y los bancos compartan un entendimiento común** sobre qué es, qué implica y cómo debe aplicarse.
6. **Inclusión Financiera:** El EBR puede **contribuir a la inclusión financiera** al permitir flexibilidad con personas de bajos ingresos y bajo riesgo. Sin embargo, la exclusión financiera por sí misma no significa menor riesgo y debe ser evaluada integralmente.

Sección II: Guía para los Supervisores Bancarios

Esta sección se enfoca en el rol de la autoridad supervisora en un esquema de EBR, en línea con la

Recomendación 26 del GAFI, que exige una regulación y supervisión adecuadas en materia de ALD/CFT.

Comprensión de los Riesgos

Los supervisores deben entender los riesgos de LA/FT tanto a nivel sectorial como a nivel de cada banco individual.

- **Para evaluar el riesgo del sector**, pueden usar las evaluaciones nacionales de riesgo, tipologías, y la retroalimentación de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).
- **Para evaluar el riesgo inherente de un banco**, deben considerar su modelo de negocio, productos, canales de distribución, perfiles de clientes y la localización geográfica.

Mitigación del Riesgo (Acciones de Supervisión)

Los supervisores deben aplicar un enfoque basado en riesgo a sus propias actividades:

- **Asignar más recursos de supervisión a las áreas de mayor riesgo.**
- Determinar la

frecuencia e intensidad de las evaluaciones (visitas) en función del nivel de riesgo del banco.

- Ajustar el

tipo de supervisión (in situ / extra situ) según el perfil de riesgo.

Supervisión del EBR Implementado por los Bancos

- **Capacitación:** El personal del supervisor debe estar capacitado para **evaluar la calidad de las evaluaciones de riesgo de los bancos** y la idoneidad de sus controles.
- **Guía y Expectativas:** Los supervisores deben comunicar claramente a los bancos sus expectativas de cumplimiento, ya sea a través de normas basadas en riesgo o guías detalladas.

Sección III: Guía para los Bancos

Esta sección detalla cómo los bancos deben aplicar el EBR en su operación diaria.

Pasos para la Aplicación del EBR en un Banco 🏦

El proceso comprende tres pasos fundamentales:

Evaluación de Riesgo, Mitigación de Riesgo, y Controles Internos, Gobierno Corporativo y Monitoreo.

1. **Evaluación del Riesgo:** El banco debe entender su propia vulnerabilidad al LA/FT. Debe considerar factores como la naturaleza de su negocio, mercados, número de clientes de alto riesgo, canales de distribución y jurisdicciones donde opera. Esta evaluación debe complementarse con fuentes externas como la ENR y tipologías del GAFI.
2. **Mitigación del Riesgo:**
 - **Debida Diligencia del Cliente (DDC) Inicial:**
 - **Identificar** al cliente y a su propietario real.
 - **Verificar** su identidad con documentos o información de fuentes confiables.
 - **Comprender el propósito** e índole de la relación comercial.

- Verificar los nombres en listas de sanciones nacionales e internacionales.
 - **Monitoreo Permanente:**
 - **Vigilar** las operaciones para asegurar que sean consistentes con el conocimiento que se tiene del cliente y su perfil de riesgo.
 - El
- alcance y profundidad de la vigilancia se debe ajustar según el nivel de riesgo** del cliente.
- **Reportar de inmediato a la UIF** cualquier sospecha de que los fondos son producto de un delito o están relacionados con el terrorismo.
3. **Controles Internos y Gobierno Corporativo:**
- **Alta Dirección:** Es fundamental un **liderazgo sólido de la alta dirección**, que debe conocer los riesgos de LA/FT y supervisar la aplicación del EBR.
 - **Oficial de Cumplimiento:** Se debe designar a un oficial de cumplimiento competente a **nivel gerencial**.
 - **Capacitación del Personal:** La capacitación en ALA/CFT debe ser de alta calidad, **obligatoria, continua, a la medida y efectiva**.

Guía de Estudio: El Enfoque Basado en Riesgos (EBR) del GAFI

Este resumen se centra en los principios y la aplicación del Enfoque Basado en Riesgos (EBR) para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (LA/FT), según la guía del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) para el sector bancario.

Sección I: Elementos Clave y Conceptos Fundamentales del EBR

¿Qué es el Enfoque Basado en Riesgos? 🏛️

El EBR es un principio fundamental que establece que los **países, las autoridades competentes y las instituciones financieras deben identificar, evaluar y entender los riesgos de LA/FT a los que están expuestos**. Con base en ese entendimiento, deben adoptar las medidas adecuadas para **mitigar dichos riesgos de manera efectiva**.

- **Principio de Proporcionalidad:** Cuando el riesgo es **mayor**, las medidas para mitigarlo deben ser **reforzadas**. Cuando el riesgo es **menor**, los controles pueden ser de menor grado, frecuencia o intensidad.
- **Aclaraciones Importantes:**
 - No es un enfoque infalible.
 - **No exime de la obligación de mitigar los riesgos evaluados como bajos.**

Retos y Pasos Clave en la Aplicación del EBR

La implementación del EBR implica superar varios retos, que a su vez son los pasos lógicos de su aplicación:

1. **Asignación de Responsabilidades:** Las evaluaciones de riesgo de los bancos deben considerar las evaluaciones nacionales (como la ENR) y el marco legal del país. El EBR busca dar **flexibilidad a los bancos** para que gestionen sus riesgos, pero esta flexibilidad depende de su capacidad y del conocimiento del supervisor.
2. **Identificación del Riesgo:** Un EBR eficaz depende del **acceso a información precisa y oportuna sobre los riesgos de LA/FT**. Los países deben tener mecanismos para

compartir los resultados de sus evaluaciones de riesgo con las instituciones financieras.

3. **Evaluación del Riesgo:** Consiste en determinar cómo afectarán las amenazas identificadas. Se debe analizar la **probabilidad de que ocurran los riesgos y su impacto**. Como resultado, se pueden establecer categorías de riesgo (bajo, medio, alto) para priorizar la atención.
4. **Mitigación del Riesgo:** Implica diseñar y aplicar políticas y procedimientos para manejar los riesgos identificados. Esto se traduce en **mejorar las medidas para riesgos altos** y aplicar **medidas simplificadas o exenciones para riesgos bajos**.
5. **Entendimiento Común:** La eficacia del EBR depende de que las **autoridades y los bancos compartan un entendimiento común** sobre qué es, qué implica y cómo debe aplicarse.
6. **Inclusión Financiera:** El EBR puede **contribuir a la inclusión financiera** al permitir flexibilidad con personas de bajos ingresos y bajo riesgo. Sin embargo, la exclusión financiera por sí misma no significa menor riesgo y debe ser evaluada integralmente.

Sección II: Guía para los Supervisores Bancarios

Esta sección se enfoca en el rol de la autoridad supervisora en un esquema de EBR, en línea con la

Recomendación 26 del GAFI, que exige una regulación y supervisión adecuadas en materia de ALD/CFT.

Comprensión de los Riesgos

Los supervisores deben entender los riesgos de

LA/FT tanto a nivel sectorial como a nivel de cada banco individual.

- **Para evaluar el riesgo del sector**, pueden usar las evaluaciones nacionales de riesgo, tipologías, y la retroalimentación de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).
- **Para evaluar el riesgo inherente de un banco**, deben considerar su modelo de negocio, productos, canales de distribución, perfiles de clientes y la localización geográfica.

Mitigación del Riesgo (Acciones de Supervisión)

Los supervisores deben aplicar un enfoque basado en riesgo a sus propias actividades:

- **Asignar más recursos de supervisión a las áreas de mayor riesgo.**
- Determinar la **frecuencia e intensidad de las evaluaciones** (visitas) en función del nivel de riesgo del banco.
- Ajustar el **tipo de supervisión** (in situ / extra situ) según el perfil de riesgo.

Supervisión del EBR Implementado por los Bancos

- **Capacitación:** El personal del supervisor debe estar capacitado para **evaluar la calidad de las evaluaciones de riesgo de los bancos** y la idoneidad de sus controles.
- **Guía y Expectativas:** Los supervisores deben comunicar claramente a los bancos sus expectativas de cumplimiento, ya sea a través de normas basadas en riesgo o guías detalladas.

Sección III: Guía para los Bancos

Esta sección detalla cómo los bancos deben aplicar el EBR en su operación diaria.

Pasos para la Aplicación del EBR en un Banco

El proceso comprende tres pasos fundamentales:

Evaluación de Riesgo, Mitigación de Riesgo, y Controles Internos, Gobierno Corporativo y Monitoreo.

1. **Evaluación del Riesgo:** El banco debe entender su propia vulnerabilidad al LA/FT. Debe considerar factores como la naturaleza de su negocio, mercados, número de clientes de alto riesgo, canales de distribución y jurisdicciones donde opera. Esta evaluación debe complementarse con fuentes externas como la ENR y tipologías del GAFI.
2. **Mitigación del Riesgo:**
 - **Debida Diligencia del Cliente (DDC) Inicial:**
 - **Identificar** al cliente y a su propietario real.
 - **Verificar** su identidad con documentos o información de fuentes confiables.
 - **Comprender el propósito** e índole de la relación comercial.
 - Verificar los nombres en listas de sanciones nacionales e internacionales.
 - **Monitoreo Permanente:**
 - **Vigilar** las operaciones para asegurar que sean consistentes con el conocimiento que se tiene del cliente y su perfil de riesgo.
 - El **alcance y profundidad de la vigilancia se debe ajustar según el nivel de riesgo** del cliente.
 - **Reportar de inmediato a la UIF** cualquier sospecha de que los fondos son producto de un delito o están relacionados con el terrorismo.
3. **Controles Internos y Gobierno Corporativo:**
 - **Alta Dirección:** Es fundamental un **liderazgo sólido de la alta dirección**, que debe conocer los riesgos de LA/FT y supervisar la aplicación del EBR.
 - **Oficial de Cumplimiento:** Se debe designar a un oficial de cumplimiento competente a **nivel gerencial**.
 - **Capacitación del Personal:** La capacitación en ALA/CFT debe ser de alta calidad, **obligatoria, continua, a la medida y efectiva**.